



LEY N° 1369

ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS: FIJANDO HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Sanción: 30 de Junio de 2021.

Promulgación: 26/07/21 (De Hecho).

Publicación: B.O.P. 28/07/21.

Artículo 1°.- Fíjase para las Entidades Bancarias y Financieras que operan en la Provincia, el horario de atención al público comprendido desde las 08:00 hasta las 13:00 horas de lunes a viernes, a partir del día 1 de septiembre de 2021.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

